



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL ESTUDIO DE DEFINICIÓN DEL TUTORIAL INFORMÁTICO PARA APLICACIÓN DE DISPOSICIONES ADR.

1.-Objeto de estudio.

El objeto del presente contrato es la elaboración de un Estudio de definición de una aplicación informática que cuelgue de la web del Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes del Gobierno Vasco y que permita la realización de consultas relativas a los requisitos exigibles a un determinado transporte en virtud de las disposiciones del ADR.

El artículo 14.1b) del Decreto 607/2009, de 24 de noviembre, de estructura orgánica y funcional del Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes, establece que corresponde al Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes del Gobierno Vasco la planificación y ordenación de transporte de viajeros y mercancías y de las actividades auxiliares y complementarias del mismo. Asimismo, según el artículo 14.2 del citado Decreto, corresponde a la Dirección de Transportes asegurar el apoyo técnico y administrativo a la Comisión Vasca de Coordinación del Transporte de Mercancías Peligrosas.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 10º de la Ley 27/1983, de 25 de Noviembre, de "Relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y los Organos Forales de sus Territorios Históricos", corresponden a las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma las competencias de Legislación, Desarrollo Normativo, Alta Inspección, Planificación y Coordinación en materia de Transportes Mecánicos por carretera.

En el marco de estas competencias se considera necesario contar con una herramienta informática de consulta e interpretación para interpretar los requisitos reglamentarios exigidos al transporte de mercancías peligrosas por el ADR (Acuerdo europeo sobre transporte de mercancías peligrosas por carretera al cual está adherido

España y cuyo contenido, de aplicación obligatoria, está publicado en el B.O.E. de 29 de julio de 2009). El objeto y la utilidad de dicha herramienta es que cualquier persona, en especial los agentes de las autoridades competentes en materia de inspección pueda descifrar, en tiempo real y para cualquier caso particular de aplicación, las disposiciones y limitaciones reglamentarias que resultan de aplicación y las condiciones y limitaciones en que dichas disposiciones deben ser interpretadas. Asimismo, servirá para que las personas usuarias que en su momento se estime oportuno (empresas, asociaciones del sector, profesionales y personal técnico) puedan conocer y aplicar la reglamentación ADR que les resulta de aplicación en cada caso.

Dada la complejidad, técnica y normativa, de las disposiciones ADR, se considera condición imprescindible, antes de acometer el desarrollo de la citada aplicación informática, contar con un estudio de definición de la misma, que establezca los flujos de información que posteriormente deben ser implementados a nivel informático.

2.-Planteamiento del estudio.

El estudio de definición que se contrata debe establecer claramente el proceso lógico que debe seguir la información bidireccional asociada a una consulta de la reglamentación ADR, y el árbol de toma de decisiones que debe seguir la persona usuaria de la consulta. Para ello, deberá contemplar los siguientes aspectos:

- 1) Desglosar los requisitos normativos de la última versión del ADR.
- 2) Determinar los datos de partida que es preciso especificar en una consulta relativa a un porte de mercancías peligrosas, para definir completamente las exigencias del ADR que le aplican.
- 3) Diseñar y elaborar el árbol de toma de decisiones que debe seguir la persona usuaria que realice la consulta para interpretar las disposiciones del ADR que afectan al porte en cuestión hasta llegar a identificar y seleccionar los requisitos exigibles al mismo y evaluar su conformidad o no con el ADR.
 - Identificación de las consultas necesarias, el orden de la secuencia y los flujogramas exigibles en cada caso.
 - Diseño de las plantillas y formularios que guíen al usuario en la consulta, a fin de encauzarla correctamente en las disposiciones del ADR que le aplican.

- Definición de parámetros de validación que permitan detectar posibles incongruencias o incompatibilidades en las consultas planteadas y del flujo de restricciones correspondiente.
- 4) Diseño de un sistema de explotación de datos estadísticos con el que contará la aplicación, a fin de que las autoridades de inspección puedan, no sólo consultar, sino al mismo tiempo aportar datos de la consulta que permitan tener una imagen de la realidad del transporte de mercancías peligrosas.
- Definición de las variables estadísticas de interés.
 - Diseño del sistema de explotación de datos estadísticos.

3.-Entrega de los trabajos.

La primera entrega parcial del texto deberá realizarse en el plazo máximo de dos meses desde el inicio del estudio. En ella se incluirán los aspectos más preliminares del estudio, que se corresponden con los apartados 1 y 2 del listado anterior.

La empresa consultora realizará posteriormente diversas entregas parciales del estudio en las que se irán incorporando las modificaciones propuestas al texto, en los distintos trámites de audiencia.

Por último, entregará dos copias completas del estudio en soporte papel y una en soporte informático. La documentación textual de los trabajos que se contratan se presentará en formato UNE tipo A4. La documentación escrita lo será en el formato del procesador de textos Microsoft Word (.doc).